	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 – 2025

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE "ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ.

VIGENCIA

- **APERTURA:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 04:10 PM
- **CIERRE:** 07 DE OCTUBRE DE 2025 04: 10 PM

TERMINOS DE CONDICIONES:

Se podrán consultar los términos de condiciones, en la plataforma del SECOP II en las fechas de la vigencia y dentro del horario de oficina o solicitarlos en la dirección de correo electrónico centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

ENTREGA DE OFERTAS:

La radicación deberá hacerse en el aplicativo SECOP II, y también en físico directamente en la entidad, y por tanto la presentación se tendrá de manera conjunta, radicando la propuesta tanto en aplicativo SECOP II como en la ventanilla única de la entidad, lo que implica que todos los documentos deben ser coincidentes entre los que se radican de forma presencia como digital, so pena de ser tenido como no presentado el soporte o documento faltante, condición que se debe tener como requisito habilitante. No se tendrán en cuenta ofertas enviadas por fax, correo electrónico, ni tampoco las propuestas extemporáneas.

La E.S.E., si lo considera conveniente podrá modificar las fechas del cronograma expuesto o modificar alguna de las condiciones a los presentes términos, mediante **ADENDAS**, los cuales serán publicados de la misma forma en que se dieron a conocer los presentes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso, quienes verificarán el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, entre otros aspectos del proceso a las cuales se invita a participar.


No procede la aplicación de procesos o pliegos tipo, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud, según las resoluciones 5185 de 2013 y 1440 de 2024, recogidos en el Estatuto de Contratación interno.

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto:3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

TERMINOS DE CONDICIONES

1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE “ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA A VIGILAR Y CONTROLAR: El presente proyecto se plantea ejecutarlo en el Municipio de Maripí en un predio ubicado en la vereda Santa Rosa del Municipio de Maripí Boyacá, identificado con de matrícula No. 072-81249, escritura pública No. 46 del 22 de junio de 2011, destinado para el funcionamiento de la PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ.

3.JUSTIFICACION Y PARTICIPANTES

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Rafael Salgado Maripí-Boyaca, es una Empresa Social del Estado del orden municipal, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud. Dentro de las obligaciones de toda entidad hospitalaria está prestar servicios de salud en condiciones óptimas, de calidad y con enfoque de humanización, en un ambiente adecuado y seguro no sólo para los que prestan sus servicios, sino para la comunidad en general, para lo cual se requiere invertir en adecuaciones físicas, la dotación de equipos y el fortalecimiento de los recursos humanos, se buscará brindar una atención médica oportuna, de calidad y accesible para toda la comunidad, cumpliendo con los más altos estándares establecidos por la Resolución 3100 de 2019.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Rafael Salgado Maripí-Boyacá, en su sede Santa Rosa presta sus servicios de atención a los habitantes de la vereda de Santa Rosa y sus sectores. Para brindar y garantizar una atención médica digna a todos los pacientes que lo requieran, es fundamental contar con un entorno seguro y propicio, razón por la cual se hace necesario llevar a cabo adecuaciones menores en la Empresa Social del Estado Centro de Salud Rafael Salgado Maripí-Boyacá, sede Santa Rosa.

El deterioro de la infraestructura del puesto de salud de Santa Rosa, evidenciado paredes húmedas, filtraciones en el techo y unidades sanitarias insalubres, representa un alto riesgo para la salud de la comunidad. Estas condiciones no sólo dificultan la prestación de servicios médicos de calidad por parte de LA E.S.E., sino que también aumentan la propagación de enfermedades infecciosas.

LA ESE, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral de servicios de salud a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para garantizar, reparar y mejorar las condiciones de infraestructura precaria que comprometen la seguridad de los pacientes.


Adicional, los efectos presentados pueden determinar una inadecuada e inoportuna atención médica de pacientes y generar sobrecostos para la ESE, por otro lado, el incumplimiento en la Norma de habilitación causaría el cierre de los servicios habilitados, lo que llevaría a una afectación crítica de la salud de la población y a una disminución de ingresos a la ESE por venta del servicio.

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto:3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

Bajo esas premisas, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas en forma independiente, constituyendo consorcios o uniones temporales cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de convocatoria, que se encuentren inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de su jurisdicción, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La propuesta a presentar debe contener todos y cada uno de los ítems necesarios para cumplir con el objeto a contratar, debiendo cumplir con las especificaciones descritas en los presentes términos de condiciones es decir en el **ANEXO No.2** de la presente convocatoria, el cual debe ser diligenciado en su totalidad y se deben cotizar a todo costo, en detalle la totalidad de los servicios a realizar.

INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE "ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ."

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente, **no** es una licitación pública o privada, sino una convocatoria pública a presentar propuestas, sometida en su integridad a las normas civiles y comerciales que conforman el Derecho Privado de la República de Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y por el Estatuto interno de Contratación.

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Los recursos de la presente convocatoria se obtuvieron a través de la resolución 2115 del 29 de octubre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección social, del rubro "apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 del 1993" de la vigencia 2024, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud.

Se ha estimado un presupuesto a todo costo, **hasta la suma de ONCE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML/CTE.** (\$ 11.031.683,00) el objeto de esta convocatoria será asumido y cancelado por el rubro 2320101001020800101 Adecuación menor de la infraestructura de la unidad básica de atención puesto de salud de Santa Rosa, Para lo cual se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, N° 2025000116 del 10 de julio de 2025 por el valor arriba enunciado expedida por la gerencia de la E.S.E.

7. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de los Términos de condiciones y consulta SECOP II.	Desde las 4:10pm del 23 de septiembre, hasta las 04:10 pm del 07 de octubre de 2025
Observaciones a los términos de condiciones, en SECOP II	Hasta las 12:30 Medio día, del 25 de septiembre de 2025
Contestación de observaciones y publicación de "adendas" (si hay lugar)	02 de octubre de 2025.


"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

Cierre del proceso y entrega de propuestas SECOP II (módulo de contratación régimen especial con ofertas).	Hasta las 04:10pm del 07 de octubre de 2025
Evaluaciones	Desde el 08 hasta el 15 de octubre de 2025
Publicación de los Resultados de la evaluación en SECOP II y la página web.	15 de octubre de 2025
Observaciones al Informe de la Evaluación SECOP II	Hasta las 12:00 Medio día, del 16 de octubre de 2025
Respuestas a las observaciones del Informe de la Evaluación y adjudicación (audiencia pública).	23 de octubre de 2025, 02:00pm
Perfeccionamiento y legalización del contrato respectivo.	24 de octubre de 2025

Las propuestas deberán presentarse únicamente en la plataforma SECOP II módulo de contratación régimen especial de ofertas, de conformidad con las fechas antes mencionadas.

La E.S.E. responderá las solicitudes de aclaración por escrito y publicará las mismas en el SECOP II y la página web de la E.S.E., por tanto, todos los participantes deben consultar de manera permanente dichas plataformas. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

Vencido el término anterior, la E.S.E. **NO ACEPTARÁ**, en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

También procederá a la modificación de los Términos de condiciones o a solicitar documentos formales que considere necesarios la E.S.E. y que no constituyan corrección o modificación de las propuestas o que no influyan en la calificación.

El Comité evaluador que se integre y designe la Gerencia, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, la empresa podrá solicitar, por escrito, a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y/o subsanaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá mejorar las propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas o cualquier otro de los estipulados en el cronograma, podrá ser modificado cuando la E.S.E. lo considere conveniente, mediante adendo motivado.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que participe o no en dicho proceso, hasta tanto no culmine la evaluación, momento en el cual será público las mismas con las reservas respectivas de conformidad con lo señalado en la Ley.

La E.S.E. obtendrá del proceso de evaluación la lista de oferentes en orden de elegibilidad según lo establecido en la metodología de evaluación y calificación y adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta técnica y económica más favorable, conforme con los puntajes obtenidos.

8. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES


Los proponentes deberán presentar las propuestas por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ella toda información exigida.

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

La propuesta seleccionada, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la E.S.E., formará parte integral del contrato.

9. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas, con toda la información necesaria y documentación requerida, deberán presentarse con todas sus hojas (*no se debe entender por página sino por hoja*), absolutamente foliadas (*folletos, instructivos, separadores, hojas en blanco, sobres, recibos, etc.*).

La propuesta en un solo cuerpo, deberá estar dividida, en tres (3) carpetas:

- **UNA JURÍDICA** la cual deberá contener, los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta, Certificado de Existencia y Representación Legal, Estados Financieros, documento de facultades para presentar propuesta y contratar, Autorizaciones del Órgano competente de la sociedad en caso de haber limitaciones para el Representante Legal, Garantía de Seriedad de la propuesta, Registro Único de Proponentes en físico o medio magnético, documentos para acreditar la experiencia específica certificada del oferente, de acuerdo a los Términos de condiciones, antecedentes disciplinarios, certificado de responsabilidades fiscales y demás documentos descritos en el numeral **12.1** de estos términos.
- **UNA ECONOMICA (financiera)**, la cual incluye la Propuesta Económica, presentada de acuerdo a lo solicitado y que será consignada en el **ANEXO No.2** de los presentes Términos de condiciones, En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.
- **UNA TÉCNICA**, la cual incluye las descripciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, Esta información será además consignada en el **ANEXO No.2** de los presentes Términos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o por quien haga sus veces, con la respectiva copia del documento de identidad. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad establecidas en la Constitución y la Ley para presentar la oferta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la E.S.E. para rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – REQUISITO HABILITANTE.

Para la participación en el proceso, se debe presentar manifestación de interés a más tardar dentro de los **dos (02) días siguientes** a la apertura del proceso, según la publicación de los estudios previos y pliegos de condiciones.

Allí deberá indicar los datos del proceso a que se manifiesta interés, donde manifiesta aceptar las condiciones del proceso de convocatoria pública y acreditando el soporte o certificado de existencia de la persona jurídica o proponente plural, indicando la manera en que participará dentro del proceso. En caso de propuesta plural debe venir suscrita por todos sus integrantes.


Cuando reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se hace un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación. En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la firma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

- La propuesta deberá presentarse con los documentos que se relacionan a continuación:

El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y los términos de condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.

Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe tener una vigencia mínima de tres meses a partir de la fecha de cierre y entrega de ofertas. En caso de ser aceptada la propuesta el proponente no podrá modificar de forma unilateral las condiciones iniciales.

La E.S.E. se reserva el derecho de realizar nuevos contratos con las firmas favorecidas con esta convocatoria, sin que sea necesario realizar nuevos procesos de convocatoria cuando así lo manifieste el comité de evaluación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad del servicio, siendo una facultad que se reserva la E.S.E. y que bajo ninguna circunstancia puede obligar a la E.S.E.

12. CONDICIONES COMERCIALES

a. VALOR OFRECIDO:

para todos los casos, el valor presentado por el proponente, deberá acogerse al flujo de caja de la E.S.E. El plazo para el pago por parte de la E.S.E. será de acuerdo con la forma de pago que quede pactada en el contrato.

b. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:


El oferente elegido deberá garantizar el cumplimiento objeto de esta convocatoria de acuerdo con las necesidades de la E.S.E., ajustándose a los requerimientos, descripciones de los equipos y necesidades de la E.S.E.

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

c. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. pagará al CONTRATISTA o interventor el valor del contrato, así: i) el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de obra y los pagos realizados a este, y ii) el diez por ciento (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación bilateral al contrato de obra objeto de vigilancia y control y/o a la firmeza de la liquidación unilateral de los mismos, junto con la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato de interventoría. En todo caso, este plazo no podrá ser superior al establecido legalmente para la liquidación bilateral.

Parágrafo 1: El pago de interventoría será proporcional al avance de obra, de tal forma que se garantice la permanencia en obra del INTERVENTOR durante la ejecución y recibo de la obra

Parágrafo 2: Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y SENA, y en general al sistema de seguridad social en cuanto aplique.

Parágrafo 3: Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Parágrafo 4: El Centro de Salud efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad, y serán exigibles hasta tanto el ministerio de salud realice el giro de los recursos que soporten cada pago y se validen las cuentas en la plataforma pisis, sin que se causen intereses mientras se materialice el giro de los recursos.

d. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Realizar la Interventoría administrativa, técnica, financiera, jurídica, ambiental al contrato de “adecuación menor a la infraestructura de la unidad básica de atención puesto de salud de Santa Rosa de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Rafael Salgado Maripi-Boyacá.” De acuerdo con los plazos establecidos.

12. 1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA COMPARACION DE OFERTAS

12.1.1. INDICE GENERAL DE LA OFERTA: Deberá contener la descripción del documento y el número de folio que lo contiene.

12.1.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: de acuerdo con el modelo **ANEXO No.1** suministrado por la E.S.E., la carta deberá estar suscrita por el proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.

12.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN: Copia del acta de autorización del organismo competente (sí a ello hubiere lugar), para que éste presente la oferta y suscriba contrato, cuando a ello hubiere lugar.


12.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: el proponente deberá anexar certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una fecha no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta, en el que se pueda verificar el objeto social y que la vigencia de la sociedad con **un objeto legal similar a los servicios y necesidades de la presente convocatoria**, no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Para proponentes extranjeros: Documento o poder mediante el cual se acredite la Constitución de representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.

Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social y Domicilio Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Para proponentes extranjeros, si del documento de existencia y representación legal se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas, se debe allegar acta de la junta de socios o Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, deberá aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse esta autorización según los estatutos de la sociedad.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

12.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: el proponente deberá presentar registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio con una fecha no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta. En observancia al Decreto 1510 de 2013 deberá allegar el Registro Único de Proponentes; para personas jurídicas o naturales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre.

El proponente deberá estar inscrito y clasificado en los siguientes códigos, en caso de Uniones Temporales, Consorcios u alguna otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá estar inscrito en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	17	00	Ingeniería Eléctrica y electrónica
81	14	15	00	Control de calidad
84	11	16	00	Servicios de Auditoria


"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

93	15	16	00	Finanzas publicas
95	12	17	00	Edificios y estructuras publicas

El proponente deberá certificar que cuenta con la capacidad de organización certificada en el R.U.P. que le permitan la celebración y ejecución del contrato, En caso de consorcios o uniones todos los integrantes deben cumplir con esta condición.

12.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedido por la Procuraduría General de la Nación (REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA). Expedición no mayor a treinta (30) días.

12.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Expedido por la Contraloría General de la República. (REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA). Expedición no mayor a treinta (30) días.

12.1.8.FORMATO DE HOJA DE VIDA SIGEP: del proponente

12.1.9.FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: del representante legal

12.1.10.FOTOCOPIA DEL RUT: del proponente.

12.1.11.CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Expedición no mayor a cinco (05) días a la apertura del proceso.

12.1.12.ANTECEDENTES JUDICIALES: Expedido por la policía nacional del representante legal, Expedición no mayor a cinco (05) días a la apertura del proceso.

12.1.13.ANTECEDENTES REDAM del representante legal, Expedición no mayor a cinco (05) días a la apertura del proceso.

12.1.14.ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES: Expedido por la policía nacional del representante legal, expedición no mayor a cinco (05) días a la apertura del proceso.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

12.1.15. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de condiciones, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción y la legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario	E.S.E. CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI
Afianzado	El oferente


"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto:3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

Vigencia	4 meses a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.
Cuantía	10 % del valor total de la propuesta presentada.

La propuesta deberá contener el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la convocatoria, la E.S.E. tomará para determinar la vigencia, la fecha final de cierre. En consecuencia, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga antes del cierre, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o no ampara esta convocatoria o carece de firma del proponente la propuesta o no es constituida a favor de la ESE será rechazada, si la vigencia resulta insuficiente podrá ser subsanada en el término señalado por la E.S.E. so pena de ser rechazada.

12.1.16. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá:

Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo de la entidad. La omisión de este señalamiento, hará que la E.S.E. tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos.

Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, sin perjuicio de presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los proponentes individuales.

Designar la persona que para todos los efectos representará legalmente al consorcio o unión temporal y, señalarlas reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de condiciones La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa de la E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUP de cada uno de sus integrantes.

12.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS


12.2.1. ESTADOS FINANCIEROS: Para efectos de determinar si el oferente cumple con la capacidad financiera exigida, deberá anexar los siguientes documentos de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993:

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

- a. Balance General y Estados de Resultados a 31 de diciembre de 2024 *comparativo* con 31 de diciembre de 2023. Deben estar firmados por el representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos exigidos por la ley.
- b. Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024,
- c. Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar sus estados financieros.
- d. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal que suscribe el balance y los estados financieros.
- e. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador público y del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- f. Registro único de proponentes.

12.3. DOCUMENTOS ECONOMICOS

12.3.1. El proponente deberá aportar la propuesta económica diligenciado íntegramente el **ANEXO No.2**, de los presentes Términos de condiciones, en la totalidad de la información requerida en este.

12.4. DOCUMENTOS TECNICOS:

EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia en un contrato con relación a INTERVENTORÍA A OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, a través de máximo un (01) contrato, el cual deberá cumplir:

- a) El contrato deberá tener por objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a proyectos de obra pública de infraestructura civil.
- b) el contrato aportado como experiencia, deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV
- c) Los contratos para acreditar la experiencia general deberán estar registrados dentro del RUP vigente del oferente y cada uno deberá estar clasificado con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
84111600	Servicios de Auditoria
93151600	Finanzas Publicas
95121700	Edificios Y Estructuras Públicos

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo, mediante certificaciones y/o copia del contrato y liquidación.


Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la ESE, pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo.

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto:3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total ejecutado del mismo y el nombre y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la ESE tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del integrante, en la ejecución del contrato certificado y que se registre en el RUP. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del integrante en el contrato.

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad y se deberá señalar a que número consecutivo corresponde cada contrato aportado dentro del RUP.

Cuando se acredite contratos con particulares, deberá allegarse copia de la factura y declaración del IVA y demás impuestos nacionales a que haya lugar presentados ante de la Dirección de Impuestos nacionales

Esta experiencia se verificará directamente en el RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para acreditar la experiencia por la entidad, identificados con la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios y expresando su valor en SMMLV.

Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia, y los discrimine de manera individual, esto es, allegando la información detallada de qué contrato se acredita para cuál experiencia.


Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente, de igual

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

manera aplica para las cantidades del contrato aportado.

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

12.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo, mediante certificaciones y/o copia del contrato y/o las actas de terminación y/o liquidación. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la ESE, pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la ESE tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Nota: Los contratos empleados para acreditar la experiencia específica, deberán ser distintos a los empleados para acreditar la experiencia general.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (sí dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad y se deberá señalar a que numero consecutivo corresponde el contrato aportado dentro del RUP.


Si el proponente incumple cualquiera de los criterios anteriores será **NO HÁBIL**.

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben haber sido celebrados directamente. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con contratos de administración delegada o subcontratos.

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

Para acreditación de la experiencia general y específica, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de recibo y/o acta de liquidación que deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor contratado y valor total de ejecución del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentre en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, no se anexas o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia general del proponente.

Nota1: No se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.

12.4.1. PERSONAL OFRECIDO:

Teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de este proyecto para la ESE, dado el alto impacto que tendrá directamente en la comunidad al mejorar las condiciones en la prestación de necesidades básicas y de servicios de salud, se hace necesario exigir a los proponentes el cumplimiento de altos estándares de calidad, para lo cual deberán presentar con la oferta la información del personal profesional o técnico exigido, atendiendo igualmente a las condiciones actuales de la infraestructura a intervenir, y su alta antigüedad, para poder determinar que se requiere un personal ofrecido con excelentes condiciones y calidades que permiten concluir que la interventoría cuenta con la idoneidad necesaria para adelantar su labor, conociendo no solo de las condiciones de las obras a ejecutar, sino del cuidado y riesgo que puede representar el actual inmueble.

Teniendo en cuenta lo anterior y las disposiciones legales y el estatuto de contratación que rige los procesos contractuales, la información aquí requerida será objeto de habilitación y evaluación puntuable, durante la etapa pre contractual, por lo que el proponente deberá presentar a la entidad el cumplimiento de lo exigido con la propuesta.


El oferente deberá acreditar los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación, y deberá garantizar la presentación de los siguientes documentos:

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	UN (01) PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL CON MÍNIMO 4 AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL LA CUAL A SU VEZ DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y CERTIFICADA POR LA ENTIDAD COMPETENTE	Acreditar mínimo UN (1) certificado como ingeniero residente de obra y/o interventoría en proyectos relacionados con PROYECTOS DE OBRA CIVIL, expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios	75%

Para la acreditación del personal dentro de los criterios de la evaluación de las ofertas, descritos en el numeral 14 formación y experiencia del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar los documentos que certifiquen los perfiles académicos y la experiencia general y específica, tal y como se describe a continuación, so pena de ser declarado como NO HÁBIL, así:

Si el proponente no presenta las hojas de vida y los soportes requeridos, del personal mínimo requerido y que está dentro del criterio de asignación de puntaje, la propuesta será no será tenida en cuenta para la evaluación y se le otorgará (0) puntos.

Dado que, dentro de los criterios de selección, los soportes del personal mínimo requerido otorgan puntaje dentro del criterio de evaluación, estos no se podrán subsanar, modificar o complementar de la documentación del personal mínimo requerido, teniendo en cuenta las normas vigentes aplicables a la materia, en las cuales, los factores objeto de puntuación no son subsanables.

Por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos y alcantarillados.

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-gradados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad y dedicación para trabajar en el proyecto.


Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

12.4.2. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe acreditar e indicar dentro del texto de la misma, como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

NOTA: Los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero civil, ambiental, sanitario, ingeniero catastral o topógrafo o ingeniero eléctrico y su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

Con respecto a los arquitectos, se exigirá que este cuente con su respectiva tarjeta o matrícula profesional y su experiencia no será cuantificada de conformidad con lo dispuesto en la ley 842 de 2003 toda vez que esta norma no cubre esta profesión."

13. FACTORES DE ESCOGIMIENTO DE LAS OFERTAS DE PONDERACION MATEMATICA

La E.S.E. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas por las personas designadas, siendo presentado ante el comité de contratación, quienes lo evaluarán de manera integral con miras a efectuar la recomendación pertinente al ordenador del gasto tal como lo establece la normatividad en la materia; teniendo en cuenta para ello, los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento. Los requisitos y/o documentos exigidos en este documento, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La E.S.E. a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, se establecen en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.


La ESE, seleccionara al proponente que se estime más favorable a los intereses de la entidad, que esté ajustado a los términos de condiciones, conforme a los criterios que se establecen a continuación.

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

14. METODOLOGIA DE LA EVALUACION:

1. Documental legal	ADMITIDO O NO ADMITIDO
2. Financiero	ADMITIDO O NO ADMITIDO
3. Económico	250 puntos
4. Técnica	250 Puntos
TOTAL, PUNTAJE	500 puntos

14.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL LEGAL (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en los presentes Términos de condiciones, emitiendo el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar.

14.2. CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

A partir de la información contable presentada según el parámetro de condiciones, se evaluará la capacidad financiera de los proponentes y definirá como propuesta **VÁLIDA FINANCIERAMENTE** aquella que cumpla con los siguientes parámetros:

Indicadores		porcentaje
Índice de liquidez	mayor o igual	13,12
Índice de endeudamiento	menor o igual	0,11
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual	14,57
Rentabilidad de Patrimonio	mayor o igual	0,10
Rentabilidad del Activo	mayor o igual	0,09

Si en el RUP se refleja el indicador como "INDETERMINADO", se tendrá como CUMPLE.

14.3. EVALUACION ECONOMICA (250 puntos)

Se otorgarán 250 puntos a esta evaluación al que oferte los precios netos más favorables para LA E.S.E. a todo costo y los demás en forma proporcional:

La fórmula para la asignación del puntaje será la siguiente:

$$\text{Puntaje Equivalencia} = \frac{\text{El Menor Valor total neto presentado de las Propuestas} \times \text{el puntaje de la Variable Económica (250)}}{\text{Valor de la Propuesta en Estudio.}}$$

14.4. EVALUACIÓN TECNICA (250 puntos)

Dicho porcentaje estará distribuido de la siguiente manera:


14.4.1. EXPERIENCIA (250 puntos)

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

FACTORES	PUNTAJE
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	220
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	30
TOTAL	250

14.4.1.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: 220 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el equipo de trabajo propuesto por el oferente en su propuesta técnica; los profesionales ofrecidos que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas para cada uno, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y se les otorgara (0) puntos.

El puntaje máximo a otorgar en este criterio serán 250 puntos, los cuales serán otorgados de la forma detallada a continuación:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	
CRITERIO	PUNTAJE
Si el RESIDENTE DE INTERVENTORIA acredita experiencia General (tiempo contabilizado a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional), adicional a la mínima exigida, de TRES (3) años.	220 puntos
Si el RESIDENTE DE INTERVENTORIA acredita experiencia General (tiempo contabilizado a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional), adicional a la mínima exigida, de DOS (2) años.	100 puntos
Si el RESIDENTE DE INTERVENTORIA acredita experiencia General (tiempo contabilizado a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional), adicional a la mínima exigida, de UN (1) años.	50 puntos
PUNTUACION MAXIMA ADICIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	220 puntos

Los documentos con los cuales se puede acreditar esta información: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, 2.- Copia del diploma de estudios realizados. 3.- Copia de licencias de prestación de servicios vigente.

En todo caso, los documentos que se alleguen para certificar la experiencia deberán contener la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Plazo.
- ✓ Cargo
- ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ✓ Contratante, teléfono y dirección.
- ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Fecha de iniciación.
- ✓ Fecha de terminación.
- ✓ Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

14.4.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (30 PUNTOS)


CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	PUNTAJE	CASILLA A MARCAR
--	---------	------------------

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	30 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	10 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 20 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entienda por servicios de origen nacional *"aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia"*.

De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 0 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

15. EMPATE


La E.S.E. celebrará contrato con el proponente que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate entre proponentes en el total de puntos, se seleccionará el que haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta económica, de persistir el empate se seleccionará la propuesta con el mejor puntaje en el análisis técnico, de persistir el empate se seleccionará la propuesta con

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

mejor experiencia y si continua el empate se seleccionará el proponente que primero haya adquirido los términos de condiciones.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazará de plano la propuesta cuando:

- a) Cuando no presente la totalidad de los documentos exigidos en las condiciones previstas por los términos de condiciones.
- b) Cuando el proponente, no tenga capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- c) Cuando se encuentre que el proponente, esté incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la Constitución o en la ley.
- d) Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos **ANEXOS**.
- e) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los Presentes términos de condiciones.
- f) Las propuestas cuyos documentos presenten, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente, con nota al margen o en documento aparte incluido. Cuando los documentos técnicos requeridos, sean ilegibles que no permitan establecer su vigencia y demás información relevante que se emanen de los mismos.
- g) Cuando la propuesta sea extemporánea.
- h) Cuando se demuestre la injerencia del proponente en las etapas de evaluación, ponderación u selección de las ofertas,
- i) Cuando la garantía de seriedad de la oferta presente errores respecto al plazo establecido y no se subsanen dentro del plazo señalado por la E.S.E., cualquier otra deficiencia de la garantía será de rechazo la propuesta.
- j) No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
- k) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que hayan contratado con el estado siéndolo en alguna oportunidad o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- l) Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- m) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- n) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.
- o) Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

17. COSTOS DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

18. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

19. LIMITACIÓN A MIPYMES.

Conforme al estatuto de contratación tenemos:

LIMITACIÓN A MIPYMES. En la convocatoria pública, la E.S.E. podrá limitar la participación a MIPYMES si por lo menos


"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

tres (3) Mipyme nacionales o territoriales manifiestan su interés a más tardar **dos (02) días hábiles siguientes** a la publicación del pliego de condiciones”

Para tal efecto, se deberá indicar o acreditar en la solicitud, los siguientes criterios:

1. Acreditar la condición de MIPYME, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes. En caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeña empresa).
2. Acreditar que su domicilio principal está en la circunscripción solicitada, para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la MIPYME tenga en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Se admitirán la petición de limitación a mipymes nacionales y territoriales del orden departamental.

20. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El proponente podrá presentar, adicionalmente a la propuesta básica, propuestas alternativas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de esta convocatoria. En este evento deberá indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las propuestas alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustenten. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente elegible en primer lugar.

Se entiende por propuesta básica aquella que está de acuerdo con el objeto de la convocatoria, las especificaciones técnicas y las condiciones económicas consignadas en los presentes términos de condiciones. De presentarse empate en las calificaciones esta se definirá por quien acredite mayor experiencia en el sector público con el desarrollo del objeto de esta convocatoria.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso, quienes verificarán el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, entre otros aspectos del proceso.

22. NATURALEZA DEL CONTRATO

El tipo de contrato corresponde al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, y se regirá por las cláusulas del contrato, los términos de condiciones, la propuesta del contratista y por las normas y principios previstos en la Constitución Política, el Estatuto interno de contratación y demás normas civiles y comerciales aplicables.

23. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría que se pretende adjudicar, **TENDRÁ UN PLAZO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y SU LIQUIDACIÓN**; contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Una vez cumplidos los requisitos El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de tres (3) meses, una vez se suscriba el acta de inicio. Se tendrá el mismo plazo de ejecución del contrato a vigilar.

24. OBLIGACIONES, ALCANCES Y RIESGOS CONTRACTUALES

Mediante la suscripción del contrato, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO asumirá expresamente los riesgos propios de la


“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

actividad que se propone adelantar y de los medios que utilice para el cumplimiento del objeto del acuerdo, por lo tanto, asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

El PROPONENTE ADJUDICATARIO únicamente estará exonerado del cumplimiento de las obligaciones previstas a su cargo en el contrato, en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos de la normatividad vigente, siempre que se demuestre una relación causal, de conexidad directa, entre el hecho y la obligación incumplida y dicha fuerza sea insuperable o irresistible. En todo caso, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional a la fuerza mayor o al caso fortuito y entrará EL PROPONENTE ADJUDICATARIO a responder por el incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad. Entre otras estas son las obligaciones del proponente favorecido a cumplir conforme el contrato de prestación de servicios que se suscriba:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista: El servicio de interventoría durante la obra y/o adecuación comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e inseparables durante la obra así: 1. Interventoría técnica y Administrativa. En la interventoría técnica la función del interventor se encamina velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad, economías adecuadas a la obra y las que por la naturaleza de la entidad le apliquen (habilitación, Resolución 3100 de 2019, Resolución 4445 de 1996 entre otras). En cumplimiento de sus funciones el interventor exigirá al CONTRATISTA cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos autorizados el interventor deberá dejar constancia escrita. Deberá llevar además un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al CONTRATISTA de obra de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra. El interventor, por lo tanto, vigilará que el CONTRATISTA de obra cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos. 2. Interventoría financiera. El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y vigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales. El interventor autorizará las entregas de dineros al CONTRATISTA de obra y revisará los gastos que éste haga a fin de que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente; autorizará la contratación de los diferentes capítulos de obra y supervisará la administración de los subcontratos. El interventor aprobará el pago de las cuentas a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la Ley, si así se requiere. El interventor supervisará el almacén de la obra y exigirá al constructor los inventarios, libros y comprobantes que permitan un adecuado control. El interventor revisará y aprobará los extractos contables periódicos que presente el CONTRATISTA de obra con el objeto de verificar el paso correcto de las sumas a cargo de la obra. En las obras contratadas por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el interventor verificará que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad correspondan a lo establecido en los planos, especificaciones y contrato de obra y/o adecuación. Recibida una determinada obra, el interventor autorizará la cuenta de cobro respectiva. Verificará que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados al CONTRATISTA, dentro de los términos estipulados en el contrato. El interventor estudiará y autorizará las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato; estudiará y propondrá a la entidad contratante las fórmulas de reajustes cuando éstas no estén pactadas y aprobará los reajustes que surjan en el transcurso del contrato. 3. Interventoría jurídica y ambiental: El contratista se obliga a expedir pronunciamientos, conceptos y documentos legales que sean requeridos y que giren en torno a cualquier circunstancia del objeto contratado y del contrato de obra intervenido. De igual manera velará porque se cumplan todas las normas y preceptos, legales y ambientales en aras del bien común, realizando los requerimientos y observaciones a fin de preservar un entorno ambiental seguro, protegido, respetando el ecosistema.

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL ENFOQUE DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: 1. Asegurar la calidad de cada uno de los objetos contratados. 2. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del proyecto. 3. Representar


"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002 Fecha: 28/04/2023
	ESTUDIO PREVIO	Página: 1 de 1


a la E.S.E en todas las reuniones administrativas y técnicas requeridas para el buen funcionamiento de cada proyecto. 4. Armonizar y servir de enlace entre los contratistas y la E.S.E, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo, ambiental y técnico. 5. Acordar con la E.S.E, medidas y acciones que deban exigirse al CONTRATISTA. 6. Tomar las medidas que sean del caso durante la etapa de ejecución de los contratos de obra objeto de la interventoría, para, en lo posible evitar reclamaciones por falta de oportunidad o desacertada toma de decisiones. 7. Informar oportunamente a la E.S.E, sobre hechos que afecten la normal ejecución del contrato. 8. Gestionar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para que el CONTRATISTA de obra proteja los bienes y propiedades de terceros. 9. Formular acciones preventivas para mantener el cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad industrial por parte del CONTRATISTA. 10. Ejercer el control y supervisión de las actividades técnicas, administrativas, legales, financieras y ambientales del contrato de obra, con el fin de lograr los objetivos propuestos. 11. Facilitar el control ciudadano. 12. Presentar las recomendaciones que sean del caso para procurar el cumplimiento del objeto contractual. 13. Preparar soluciones concertadas en conjunto con la E.S.E, para la solución de las dificultades que se presenten en el desarrollo del proyecto. 14. Coordinar la elaboración de los informes mensuales de avance de obra que serán presentados a la E.S.E, con los comentarios respectivos y el informe final que se entregará con la liquidación del contrato de obra. **PARAGRAFO SEGUNDO: ALCANCE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:** 1. Conocer los estudios técnicos, memorias de todos los diseños de la obra, planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos y estudios de impacto ambiental del proyecto. Informar a la E.S.E en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos. 2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del proceso contractual. 3. Establecer que, las especificaciones particulares del proyecto y su cuantificación, estén definidas y coincidan con los planos. 4. Conocer la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamentos, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial. 6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos. 7. Verificar que el CONTRATISTA vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente y regulatoria de la materia. 8. Suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas a que haya lugar, en el plazo establecido o en el plazo prudencial. 9. Abrir y llevar conjuntamente con el CONTRATISTA y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones. 10. Exigir al CONTRATISTA el inicio de los trabajos en las fechas programadas. 11. Responder ante la E.S.E por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al CONTRATISTA por incumplimiento o desacato de órdenes. 12. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al CONTRATISTA de obra localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. 13. Exigir al CONTRATISTA la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario. 14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos con participación del CONTRATISTA y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios previos del proyecto, asesores y consultores, y demás que se considere necesaria su participación. 15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en obra. 16. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes y la aplicación de la Resolución 1166 de 2006. Resolución 2003 de 2014 y 4445 de 1996 entre otras). 17. Aprobar o reprobar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados. 18. Ordenar la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo. 19. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita. 20. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta. 21. Verificar directa y continuamente en la obra que el CONTRATISTA disponga la maquinaria y equipos ofertados y el correcto funcionamiento. 22. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002 Fecha: 28/04/2023
	ESTUDIO PREVIO	Página: 1 de 1


de seguridad social integral y parafiscales. 23. Constatar respecto del personal que vinculen el CONTRATISTA: A) Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual. B) Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina. C) Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal. D) Atención a sus reclamaciones. E) Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas. F) Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc. G) Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARL, dentro de las 24 horas siguientes. H) Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. 24. Verificar que los contratistas presenten los documentos ante la E.S.E, cuando los proyectos tengan relación con redes de servicios públicos, teniendo en cuenta: A) El CONTRATISTA solicitará los datos técnicos a las diferentes empresas de servicios públicos. B) Que los datos obtenidos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por las empresas de servicios públicos e indicar al CONTRATISTA los ajustes a realizar. C) La interventoría aprobará los diseños que se requieran, previo visto bueno por la E.S.E, antes de la iniciación de su ejecución, permisos y licencias, si se requiere. 24. Solicitar al CONTRATISTA informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos. 25. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el CONTRATISTA del proyecto. 26. Elaborar, acorde con el contrato la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados. 27. Exigir el cumplimiento de la programación de obra, pudiendo modificarse de común acuerdo con el CONTRATISTA, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la E.S.E adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente. 28. Resolver las consultas que formulen el CONTRATISTA y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión a la ESE. 29. Remitir oportunamente a la E.S.E, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. 30. Suscribir, en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el CONTRATISTA, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal. 31. Estudiar la solicitud de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 32. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal de cada contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de suspensión temporal del contrato. 33. Suscribir, junto con el CONTRATISTA, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato. 34. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de la E.S.E y elaborar el acta que contenga los ajustes. 35. Elaborar y firmar conjuntamente con el CONTRATISTA y supervisor designado, el acta de recibo final del contrato. 36. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual. 37. Llevar un cuadernillo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son: a) Análisis de precios unitarios de actividades no previstas. b) Cuadro de control de ajustes. c) Acta de cambio de especificaciones. d) Informe semanal de interventoría. e) Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente f) Cuadro resumen de pruebas de laboratorio. g) Análisis unitarios de los ítems contratados. h) Correspondencia. i) Actas de comité técnico o de obra j) Equipo y personal utilizado por el CONTRATISTA. k) memorias de cálculo ejecutadas l) Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato. 38. Preparar la información técnica para los avalúos en caso de adquisición o indemnización de predios para la ejecución de la obra, en un término no mayor a treinta (30) días calendario (para realizar el avalúo). 39. Elaborar y aprobar la liquidación que deben presentar el CONTRATISTA del contrato de obra y en desarrollo de ello, verificar: a. Acta Final, acompañada de la respectiva factura del CONTRATISTA, la cual deberá ser firmada por el CONTRATISTA, interventoría y el supervisor designado por la E.S.E. b. Suscripción del Acta de Terminación del contrato de obra. c. Acta de Liquidación del contrato, la cual deberá ser firmada por el CONTRATISTA, interventoría y la E.S.E. d. Aprobación de las modificaciones a las pólizas de garantía. e. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral. 38. Cuando el CONTRATISTA no entregue a la Interventoría, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, las actas de terminación, final y de liquidación con todos los soportes correspondientes, la Interventoría elaborará

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

las liquidaciones de los contratos con la documentación que ella posea en su archivo y la remitirá al CONTRATISTA para su aprobación y firma como liquidación bilateral. 39. Si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la liquidación o si el CONTRATISTA no devuelve el acta de liquidación bilateral debidamente firmada, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su recibo, la Interventoría elaborará un informe recomendando a la E.S.E realizar la liquidación unilateral. Cuando el CONTRATISTA no entregue a la Interventoría, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el acta de terminación, final y de liquidación con todos los soportes correspondientes, la Interventoría elaborará la liquidación del contrato con la documentación que ella posea en su archivo y la remitirá al CONTRATISTA para su aprobación y firma como liquidación bilateral. 40. Si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la liquidación o si el CONTRATISTA no devuelve el acta de liquidación bilateral debidamente firmada, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su recibo, la Interventoría elaborará un informe recomendando realizar la liquidación unilateral. **PARAGRAFO TERCERO: ALCANCE FINANCIERO:** 1. Preparar con el CONTRATISTA el acta de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar. 2. Revisar que las facturas presentadas por el CONTRATISTA, cumpla los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, estampillas y demás impuestos, nacionales, departamentales y municipales, de ley que correspondan). 3. Mantener actualizados los valores pagados al CONTRATISTA. 4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato mediante control de pagos de obras, suministros, nóminas y alquiler de equipos, entre otros. 5. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo. 6. Llevar un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo: a. Acta de reajustes. b. Acta de recibo parcial. c. Acta de recibo final. d. Memorias de cálculo ejecutadas e. Acta de liquidación del contrato de obra. f. Control financiero del contrato. g. Control y reintegro de rendimientos financieros. **PARAGRAFO CUARTO: ALCANCE LEGAL Y AMBIENTAL:** 1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización (publicación y cancelados de los impuestos a que haya lugar). 2. Conocer los documentos de la etapa precontractual del proyecto. 3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra. 4. Verificar la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente. 5. Solicitar al CONTRATISTA la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio. 6. Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E el incumplimiento de cualquier obligación contractual. 7. Solicitar a la E.S.E, en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. 8. Solicitar al CONTRATISTA, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación. 9. Llevar el cuadernillo legal, que contendrá copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato: a. Reglas de Participación y adendas. b. Disponibilidad y reserva presupuestal c. Contrato d. Acta de Iniciación del contrato e. Acta de recibo y aprobación de diseños f. Acta de reajuste g. Acta de recibo parcial de obra o consultoría. h. Análisis unitarios de actividades no previstas i. Acta de suspensión j. Acta de cambio de supervisor o Interventoría k. Acta de recibo final de contrato de obra l. Acta de terminación del contrato m. Acta de liquidación del contrato de obra n. Acta de recibo final y liquidación de consultoría o. Control de Ajustes p. Acta de fijación de precios no previstos q. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales r. Solicitud de prórroga o adición s. Acta de reiniciación t. Solicitud de sanción del CONTRATISTA. 8. Expedir los concepto jurídicos o legales que sean solicitados por la E.S.E., sobre cualquier situación que gire en torno al objeto del contrato de obra. 9. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor deben constar por escrito. 10. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del proyecto, a la E.S.E. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del proyecto para la entrega final del archivo, que preserve la siguiente información. 11. Garantizar las buenas prácticas ambientales a fin de preservar el ecosistema, garantizando acciones que no afecten el medio ambiente, manejo de desechos, etc, aplicando la normatividad vigente. **PARAGRAFO QUINTO: ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES.** El Interventor de manera obligatoria presentará los siguientes informes: A. INFORMES SEMANALES: En el informe semanal se presentará la información general del contrato a revisión del comité semanal de seguimiento, el cumplimiento de la programación del contrato. Adicional a lo anterior, deberá incluir: 1. Situaciones problemáticas y solución propuesta 2. Plan de Acción 3.


"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002 Fecha: 28/04/2023
	ESTUDIO PREVIO	Página: 1 de 1

Actividades desarrolladas durante la semana 4. Actividades programadas para la siguiente semana 6. Productos técnicos de avance (si aplica). B. INFORMES MENSUALES: El Interventor presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en el correspondiente mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Como mínimo deberá incluir: 1. Informe ejecutivo 2. Informe técnico 3. Avance de cada una de las actividades programadas. 4. Relación de planos 5. Videos o renders del avance del proyecto 6. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones. 7. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto. 8. Relación de correspondencia 9. Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto 10. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 11. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la E. S. E. a través del supervisor delegado. C. INFORME FINAL. El CONTRATISTA entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: 1. Aspectos contractuales relevantes. 2. Breve descripción de los trabajos. 3. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). 4. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. 5. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas como resultado de los Diseños. 6. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. 7. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. 8. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. 9. Revisión de los paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas. 10. Planos record en original (firmados por los profesionales y especialistas) 11. Documentos de Estudios especializados del Proyecto 12. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto. **PARAGRAFO SEXTO:** De acuerdo con los entregables planteados en los estudios técnicos y los diseños integrales que se hayan actualizado para el proyecto, el Interventor entregará del informe mensual de avance de los trabajos, en donde se hayan consignado las memorias y especificaciones técnicas de los paquetes arquitectónicos, hidráulicos y demás consignados en esta metodología. Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el Interventor los entregará bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas: NTC 1456, NTC 5613, NTC 4490, NTC 1594, NTC 1580, NTC 1687, NTC 1914, y demás normativa vigente y aplicable.

25. POLIZAS A PRESENTAR EL PROPONENTE ADJUDICADO

Para garantizar las obligaciones aquí contraídas el CONTRATISTA se compromete a constituir en un Banco o en una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y hasta la liquidación del mismo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	De 200 smmlv	Igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entregará a LA E.S.E., a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la de calidad de los servicios, la cual se otorgará por EL CONTRATISTA a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad


"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

de los documentos objeto de la obra y visto bueno de la interventoría. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. PARAGRAFO TERCERO: En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los trabajos objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

Atentamente;


IBETH MILENA PARRA CARO
Gerente

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Maripi, XX de XXXXXXXXXX de 2025

Señores

E.S.E. CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI

E. S. D.

Asunto: Convocatoria pública para presentar ofertas N° 03 de 2025

El suscrito, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

He examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de condiciones, incluyendo los adendos Nos. _____

- a. De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar _____
- b. El precio total de mi oferta incluida IVA, es _____
- c. Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.
- e. Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los términos de condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- f. Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir garantía única, con los amparos que se requieran.
- g. Para esta contratación, no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta.
- h. Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- i. Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.


- j. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona Jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no soy (somos) deudor (es) morosos de obligación alguna contraída con el Estado, ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto:3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

El Régimen Tributario al cual pertenezco es _____

IGUALMENTE, SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	


FIRMA: _____ Ciudad y Fecha:

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002 Fecha: 28/04/2023
	ESTUDIO PREVIO	Página: 1 de 1

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONVENIR:

INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE "ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ."

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	CANT	REND	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1							xxxxxx	38.8%
1.1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Cotiza	Mes	3.00	xxxx	xxxx	xxxxx	38.8%
SUBTOTAL							xxxxxx	38.8%
Factor Multiplicador							2.30	
TOTAL PERSONAL							xxxxxxx	89.2%

2	SERVICIOS						XXXXXX	10.8%
2.01	EDICIÓN DE INFORMES, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	Cotiza	Mes	3		xxxxxx	XXXXXX	10.8%
2.02							-	0.0%
2.03							-	0.0%

TOTAL SERVICIOS	xxxxx	10.8%
------------------------	-------	-------


COSTO DIRECTO	COSTO PERSONAL	xxxxx	38.8%
	FACTOR MULTIPLICADOR	xxxxxx	50.4%
	ESTUDIOS TÉCNICOS	0	0.0%
	BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS	xxxxx	10.8%
	TOTAL COSTO DIRECTO	xxxxxxx	100.0%
	IVA	0	0.0%
	AIU	0	0.0%
	Interventoría	0.00%	0
TOTAL PRESUPUESTO	xxxxxxxxx	100.0%	

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto:3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

El precio total de mi oferta BRUTO es _____

El valor del IVA (si a ello hubiere lugar) _____

Valor Total de la propuesta _____

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>